



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DIDECO

DS: 250 CSM/imr 18/11/15

## **DECRETO Nº 001593.-**

Litueche, 18 de Noviembre de 2015.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

## **CONSIDERANDO:**

- -La situación socioeconómica acreditada por la Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N° 196 del 09 de Septiembre de 2015.
- -El acuerdo N° 104 de fecha 19 de Noviembre de 2014 de la sesión N° 72 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- -La orden médica emitida por Matrón Hospital Litueche, la boleta  $N^\circ 06267 correspondiente$  al pago de examen médico.
- -El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 356 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 17 de Noviembre.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 1676 del 21 de agosto del 2013, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **DECRETO**

- **1.-OTORGASE:** Ayuda Social, a doña Olivia del Carmen Rubio Valdenegro, Cedula de identidad N° 6.713.758-2, domiciliada en Sector Quelentaro Centro S/N, comuna de Litueche, consistente en reembolso de examen médico por un monto de \$38.220.- (treinta y ocho mil doscientos veinte pesos).
- 2.-IMPUTESE, el presente gasto al Item Presupuestario" asistencia Social para Personas Naturales" 24-01-2007.
- 3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.
- 4.- GENERESE, el cheque a nombre de doña Olivia del Carmen Rubio Valdenegro, Cedula de identidad N° 6.713.758-2.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TAURA URIBE SILVA

Secretario Municipal

RAE/LUS/RPV/OSM//imr Distribución:

-Of. De partes

RENE ACUNA ECHEVERRIA

CALDE